II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2021/322 DEL CONSEJO

de 18 de febrero de 2021

por la que se nombra a un suplente del Comité de las Regiones

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 300, apartado 3, y su artículo 305,

Vista la Decisión (UE) 2019/852 del Consejo, de 21 de mayo de 2019, por la que se determina la composición del Comité de las Regiones ([1]),

Vista la propuesta del Gobierno polaco,

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 300, apartado 3, del Tratado dispone que el Comité de las Regiones estará compuesto por representantes de los entes regionales y locales que sean titulares de un mandato electoral en un ente regional o local o que tengan responsabilidad política en una asamblea elegida.

(2) El artículo 305 del Tratado dispone que los miembros del Comité de las Regiones, así como un número igual de suplentes, serán nombrados por el Consejo para un período de cinco años, de conformidad con las propuestas presentadas por cada Estado miembro.

(3) Dado que el mandato de los miembros y suplentes del Comité de las Regiones terminó el 25 de enero de 2020, deben nombrarse nuevos miembros y suplentes.

(4) El 10 de diciembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2019/2157 ([2]), de conformidad con las propuestas presentadas por los Estados miembros. En ella se nombraron, para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025, los miembros y suplentes propuestos por los Gobiernos checo, danés, estonio, chipriota, letón, luxemburgués, neerlandés, austriaco, rumano, esloveno, eslovaco y sueco. En la Decisión (UE) 2019/2157 también se nombraron, para el mismo período, tres miembros propuestos por el Gobierno belga, veintiún miembros y veinte suplentes propuestos por el Gobierno alemán, ocho miembros y ocho suplentes propuestos por el Gobierno irlandés, dieciséis miembros y dieciséis suplentes propuestos por el Gobierno español, diez miembros y catorce suplentes propuestos por el Gobierno italiano, cuatro miembros y cuatro suplentes propuestos por el Gobierno maltés, y ocho miembros y ocho suplentes propuestos por el Gobierno finlandés.

(5) El 20 de enero de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2020/102 ([3]), de conformidad con las propuestas presentadas por los Estados miembros. En ella se nombraron, para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025, los miembros y suplentes propuestos por los Gobiernos griego, francés, croata,

([1]) DO L 139 de 27.5.2019, p. 13.
([2]) Decisión (UE) 2019/2157 del Consejo, de 10 de diciembre de 2019, por la que se nombran miembros y suplentes del Comité de las Regiones para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025 (DO L 327 de 17.12.2019, p. 78).
([3]) Decisión (UE) 2020/102 del Consejo, de 20 de enero de 2020, por la que se nombran miembros y suplentes del Comité de las Regiones para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025 (DO L 20 de 24.1.2020, p. 2).

lituano, húngaro y portugués, así como cuatro miembros y cuatro suplentes propuestos por el Gobierno belga, un miembro propuesto por el Gobierno búlgaro, un miembro y un suplente propuestos por el Gobierno irlandés, un miembro y un suplente propuestos por el Gobierno español, catorce miembros y diez suplentes propuestos por el Gobierno italiano y veintiún miembros y veinte suplentes propuestos por el Gobierno polaco.

(6) El 3 de febrero de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2020/144 ([4]), de conformidad con las propuestas presentadas por los Estados miembros. En ella se nombraron, para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025, cuatro miembros y cuatro suplentes propuestos por el Gobierno español, así como un miembro y un suplente propuestos por el Gobierno finlandés.

(7) El 26 de marzo de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2020/511 ([5]), de conformidad con las propuestas presentadas por los Estados miembros. En ella se nombraron, para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025, cinco miembros y ocho suplentes propuestos por el Gobierno belga, un suplente propuesto por el Gobierno alemán y un miembro propuesto por el Gobierno maltés.

(8) El 8 de junio de 2020, tras la retirada del Reino Unido de la Unión que pasó a ser jurídicamente efectiva el 1 de febrero de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2020/766 ([6]), de conformidad con la Decisión (UE) 2019/852 y las propuestas presentadas por los Estados miembros. En ella se nombraron, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 25 de enero de 2025, un miembro adicional y un suplente adicional propuestos por el Gobierno estonio, un miembro adicional y un suplente adicional propuestos por el Gobierno chipriota y un miembro adicional y un suplente adicional propuestos por el Gobierno luxemburgués.

(9) El 30 de julio de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2020/1153 ([7]), de conformidad con las propuestas presentadas por los Estados miembros. En ella se nombraron, para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025, once miembros y doce suplentes propuestos por el Gobierno búlgaro, tres miembros y tres suplentes propuestos por el Gobierno alemán y un suplente propuesto por el Gobierno maltés. En ella se nombraron también, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 25 de enero de 2025, un suplente propuesto por el Gobierno chipriota y un suplente propuesto por el Gobierno luxemburgués.

(10) El 17 de diciembre de 2020, el Gobierno polaco propuso a su candidato para su puesto restante de suplente. Procede nombrar a dicho suplente para el resto del mandato actual, que vence el 25 de enero de 2025.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra suplente del Comité de las Regiones, para el resto del mandato actual, que vence el 25 de enero de 2025, a:

POLSKA

Mr Adam BANASZAK

Member of a Regional Assembly: *Sejmik Województwa Kujawsko-Pomorskiego*.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

([4]) Decisión (UE) 2020/144 del Consejo, de 3 de febrero de 2020, por la que se nombran miembros y suplentes del Comité de las Regiones para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025 (DO L 32 de 4.2.2020, p. 16).

([5]) Decisión (UE) 2020/511 del Consejo, de 26 de marzo de 2020, por la que se nombran miembros y suplentes del Comité de las Regiones para el período comprendido entre el 26 de enero de 2020 y el 25 de enero de 2025 (DO L 113 de 8.4.2020, p. 18).

([6]) Decisión (UE) 2020/766 del Consejo, de 8 de junio de 2020, por la que se nombran miembros y suplentes del Comité de las Regiones para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 25 de enero de 2025 (DO L 187 de 12.6.2020, p. 3).

([7]) Decisión (UE) 2020/1153 del Consejo, de 30 de julio de 2020, por la que se nombran miembros y suplentes del Comité de las Regiones (DO L 256 de 5.8.2020, p. 12).

Hecho en Bruselas, el 18 de febrero de 2021.

Por el Consejo
La Presidenta
A. P. ZACARIAS